

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

Criterio de gestión: 8/2019

Fecha: 10 de abril de 2019

Materia: Prestación por nacimiento y cuidado de menor. Disfrute de la prestación cuando durante el mismo se lleva a cabo una nueva contratación y alta sin prestación efectiva de servicios.

ASUNTO:

Posibilidad de continuar el disfrute de la prestación por nacimiento y cuidado de menor cuando durante el mismo se inicie una nueva relación laboral con otro empresario, ya sea sin solución de continuidad respecto de la relación laboral anterior, ya sea desde la situación de desempleo (subsidiado o no), y se cause alta sin que exista prestación efectiva de servicios.

CRITERIO DE GESTIÓN:

Dado el número de consultas recibidas en esta Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica (SGOAJ), esta entidad gestora consideró necesario recabar expresamente el criterio de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) sobre la posibilidad de que la persona beneficiaria del subsidio por maternidad o paternidad -actual prestación por nacimiento y cuidado de menor- inicie una nueva relación laboral con otro empresario, ya sea sin solución de continuidad respecto de la relación laboral anterior, ya sea desde la situación de desempleo -subsidiado o no-, y cause alta sin prestación de servicios, lo que le permitiría continuar el iniciado descanso y consiguiente percibo del subsidio hasta la concurrencia de una causa de extinción.

A juicio de esta SGOAJ, dicha posibilidad sería acorde con la doctrina sentada por el Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, Sentencia 292/2018 de 26 Feb. 2018, Rec. 1036/2017.

Asimismo, dado que se trataría de la misma prestación que se venía disfrutando, esta SGOAJ considera que la cuantía de la prestación habría de ser la que se viniera percibiendo y la nueva empresa debería cotizar de acuerdo con dicha situación.

La DGOSS, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 7.1.o) del Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, emitió informe, con fecha 3 de abril de 2019, en el que se pronuncia expresamente sobre la cuestión planteada afirmando que ***“comparte la postura de esa Entidad Gestora, admitiendo la posibilidad de que la persona beneficiaria del subsidio por maternidad o paternidad o, a partir del 1 de abril de 2019, de la prestación por nacimiento o cuidado de menor, que inicie una***

nueva relación laboral con otro empresario, ya sea sin solución de continuidad respecto de la relación laboral anterior, ya sea desde la situación de desempleo -subsidiado o no-, pueda causar alta sin prestación de servicios, continuando el iniciado descanso y el percibo del subsidio hasta la concurrencia de una causa de extinción.

Asimismo, tal y como apunta ese Instituto, en estos casos, puesto que se trataría del mismo permiso que ya se venía disfrutando, la cuantía de la correspondiente prestación habrá de ser la que se viniera percibiendo y la nueva empresa debería cotizar acorde con dicha situación.”

En razón de lo expuesto, cuando durante la prestación por nacimiento o cuidado de menor se lleve a cabo una nueva contratación y alta de la persona beneficiaria, ya sea sin solución de continuidad respecto de la relación laboral anterior, ya sea desde la situación de desempleo -subsidiado o no-, siempre que no exista prestación efectiva de servicios, podrá continuarse el iniciado descanso y el disfrute de dicha prestación.

Durante su percepción, tanto la cuantía de la prestación correspondiente como la cotización permanecerán inalterables.

Esta información ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente en la fecha que figura en el encabezamiento y se presta en virtud del derecho previsto en el artículo 53, letra f), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiendo que dicha información no produce más efectos que los puramente ilustrativos y de orientación.